



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-30369101-GDEBA-DSTAMDCGP - Prórroga Órdenes de Compra -POLAD-

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 77/2020 y el expediente N° EX-2020-30369101-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la prórroga de las Órdenes de Compra N° 11957/20 y N° 14554/20, correspondientes a la Contratación Directa por excepción N° 6/20, tendiente a la contratación directa del Servicio de Policía Adicional –POLAD–, con destino a diversas dependencias del entonces Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-509-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó la Contratación Directa por excepción N° 6/20, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la contratación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por un monto total de pesos ciento cincuenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil cuarenta (\$156.598.040,00), por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2020, con la posibilidad de ampliar en un cien por ciento (100%) y prorrogarlo por igual período, de conformidad con el Anexo de especificaciones y lugares de prestación (IF-2020-13150295-GDEBA-DCYCMDMDCGP);

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 11957/2020 de fecha 07 de julio de 2020, por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil cuarenta (\$156.598.040,00), obrante en número de orden 3;

Que asimismo, por RESO-2020-774-GDEBA-MDCGP, de fecha 19 de agosto de 2020, se autorizó y aprobó la Orden de Compra Complementaria de la Orden de Compra N° 11957/2020, correspondiente a la prestación del Servicio de Policía Adicional –POLAD– con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, por un monto total de pesos doce millones seiscientos treinta y un mil seiscientos ochenta (\$12.631.680,00), por el período comprendido a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el Anexo de especificaciones y lugares de prestación (IF-2020-15160638-GDEBA-DGAMDCGP);

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 14554/20 de fecha 20 de agosto de 2020, por la suma

de pesos doce millones seiscientos treinta y un mil seiscientos ochenta (\$12.631.680,00), obrante en número de orden 4;

Que en número de orden 2 se solicita la prórroga por sesenta (60) días corridos de las Órdenes de Compra SIGAF 11957/20 y 14554/20, en virtud de la necesidad de no discontinuar con el servicio mencionado para el debido funcionamiento de las tareas y funciones que se desarrollan en este Ministerio;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en las previsiones del artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981, el artículo 7 inciso f) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la prórroga por sesenta (60) días corridos, a partir del 1º de enero hasta el 1º de marzo de 2021, de las Órdenes de Compra N° 11957/20 y N° 14554/20, por el monto total de pesos setenta millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta (\$70.155.660,00), correspondientes a la Contratación Directa por excepción N° 6/20, tendiente a la contratación directa del Servicio de Policía Adicional –POLAD–, con destino a diversas dependencias del entonces Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 443 – Programa 1 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 2 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un total de pesos nueve millones trescientos setenta y tres mil ciento cuarenta (\$9.373.140,00) y Unidad Ejecutora 200 – Programa 5 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un total de pesos sesenta millones setecientos ochenta y dos mil quinientos veinte (\$60.782.520,00). Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165, por un total general de pesos setenta millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta (\$70.155.660,00).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a fin de perfeccionar el Contrato que se origine por la presente gestión, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 7 inciso f) –párrafo segundo- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

